

2018

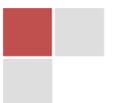
Programa de Apoyo a Proyectos de
Investigación e Innovación
Tecnológica (PAPIIT)

Reglas de Operación 2018



dgapa

Dirección General de Asuntos
del Personal Académico



531 Animales para Rancho, Granja y Bioterio

Descripción

Son las erogaciones destinadas a la adquisición y el mantenimiento de animales como: aves, borregos, caballos, cerdos, conejos, ratas, ratones, reptiles, anfibios, peces, insectos, organismos transgénicos, vacas, entre otros.

Instrucciones para su solicitud

Indicar la cantidad, el tipo de animal y su costo.

Restricción

El manejo, cuidado y utilización de los animales deberá corresponder a las normatividades establecidas al respecto.

Normas de operación para el pago a proveedor

Presentar los siguientes documentos:

- a) Factura electrónica con los requisitos fiscales, o impresiones de las facturas electrónicas (CFDI).
- b) Formato administrativo correspondiente.

731 Becas para Alumnos de Licenciatura y Posgrado en Proyectos de Investigación

Descripción

Son las erogaciones destinadas a cubrir los apoyos económicos que se otorgan a los alumnos que participan en los proyectos de investigación.

Restricciones

- a) Los recursos asignados a esta partida serán intransferibles.
- b) Sólo se aceptarán trámites retroactivos hasta por tres meses.

Instrucciones para su solicitud

La señaladas en la sección de Becarios en este Reglamento.

734 Becas Posdoctorales

Descripción

Son las asignaciones destinadas a cubrir los apoyos para estancias de graduados de doctorado que participen, exclusivamente, en los proyectos de investigación correspondientes a la **modalidad (e) Proyectos de vinculación investigación - docencia en temas relevantes para México**.

Restricción

- c) Los recursos asignados a esta partida serán intransferibles.
- d) Sólo se aceptarán trámites retroactivos hasta por tres meses.

Instrucciones para su solicitud

La señaladas en la sección de Becas en este Reglamento.

BECAS

Se podrán apoyar en las siguientes modalidades:

- I. Conclusión estudios licenciatura: Apoyar, a través de la participación en el proyecto, a la conclusión de los estudios de licenciatura de los alumnos participantes (de la UNAM o externos). Las becas se asignarán por periodos de hasta seis meses (correspondientes al semestre escolar), prorrogable hasta un total de doce meses.
- II. Titulación alumnos de licenciatura: Apoyar, a través de la participación en el proyecto, a la titulación de alumnos de licenciatura (de la UNAM o externos), particularmente a aquellos cuya opción de titulación sea por:
 - Actividad de investigación.
 - Elaboración de tesis.
 - Actividades que requieran de un tutor.

Las becas se asignarán por periodos de hasta seis meses (correspondientes al semestre escolar), prorrogable hasta un total de doce meses; a partir del mes correspondiente al registro oficial de la modalidad de titulación.
- III. Estudios de posgrado: Apoyar, a través de la participación en el proyecto, a los alumnos de la UNAM para cursar sus estudios de posgrado (especialización, maestría, doctorado). Las becas se asignarán por periodos de hasta seis meses (correspondientes al semestre escolar), prorrogable hasta un total de doce meses. Los estudiantes de posgrado pueden recibir beca en proyectos continuos, siempre que su tutor sea el responsable de ambos proyectos.
- IV. Prerrequisitos de posgrado: Apoyar, a través de la participación en el proyecto, a alumnos que hayan sido **aceptados** en un programa de posgrado de la UNAM y que estén por iniciar sus estudios. Las becas se asignarán por un periodo máximo de tres meses. Una vez concluida, podrán optar por una beca del CONACyT, PBEP-UNAM o PAPIIT, entre otras.
- V. Obtención de grado: Apoyar, a través de la participación en el proyecto, a la obtención de grado de los alumnos de posgrado de la UNAM participantes, que hayan tenido otra beca (CONACyT, PBEP-UNAM, etcétera). Las becas se asignarán por un periodo máximo, improrrogable, de hasta doce meses. Los estudiantes de posgrado pueden recibir beca en proyectos continuos, siempre que su tutor sea el responsable de ambos proyectos.
- VI. Conclusión de actividades de proyecto: Aquellos alumnos que hayan obtenido su título de licenciatura o su grado de posgrado como participantes del proyecto, podrán solicitar una beca **para concluir su participación** en los trabajos del proyecto, hasta por seis meses más; sólo se podrá solicitar esta modalidad cuando el plazo desde la conclusión de sus estudios sea menor a 6 meses. Los participantes graduados podrán recibir beca en proyectos continuos, siempre que su tutor sea el responsable de ambos proyectos.

A. Alumnos de licenciatura

El alumno beneficiado deberá:

1. Ser propuesto por los responsables de los proyectos.
2. Estar formalmente inscrito en una licenciatura.
3. En el caso de becas de titulación, no haber transcurrido más de doce meses desde la conclusión de sus estudios.
4. Tener un promedio global mínimo de 8.0 en los estudios que se estén cursando.
5. Para becas de conclusión de estudios, tener aprobados al menos 75% de créditos del plan de estudios correspondiente; y menos del 100% de créditos totales.
6. No contar con beca de alguna otra institución, pública o privada (Beca de titulación, beca de vinculación, beca de servicio social, etcétera).
7. En caso de contar con una beca, dicha situación tendrá que notificarla a la DGAPA; el incumplimiento de este requisito es causa de pérdida o suspensión de la beca PAPIIT.

8. Si cuenta con alguna otra beca, podrá solicitar un **complemento de beca** que sería la diferencia entre lo percibido como becario de otra entidad y lo que percibiría como becario del PAPIIT en el nivel y tipo de beca solicitada.
9. No tener relación laboral con la UNAM, excepto en el caso de los ayudantes de profesor, quienes podrán tener un contrato hasta por ocho horas semanales en la UNAM.
10. En el caso de elaboración de tesis, éstas deberán estar directamente relacionadas con el tema del proyecto, y el director de la misma deberá ser participante del proyecto.

Documentos que deberá anexar a la solicitud:

- a) Comprobante de la última inscripción expedido por el Departamento de Servicios Escolares de la entidad correspondiente.
- b) Constancia oficial que incluya promedio y porcentaje de avance en sus estudios (antigüedad no mayor a 30 días).
- c) En el caso de beca para titulación, registro vigente de la opción de titulación elegida, que incluya el nombre del tutor o director de titulación; es importante señalar que el periodo de la solicitud deberá comprender el periodo de vigencia del registro, es decir, no podrá ser anterior al mes de aceptación oficial de la opción de titulación y, de ser el caso, tampoco posterior a la conclusión de su vigencia.
- d) Declaración de ingresos, que genera el sistema.
- e) Copia de su identificación oficial.

En el caso de alumnos de licenciatura externos a la UNAM:

- a) El alumno deberá cumplir con los requisitos señalados con anterioridad, según sea el caso.
- b) Deberá existir un convenio de colaboración vigente entre la UNAM y la institución de procedencia.
- c) Las becas para conclusión de estudios, se otorgarán dentro del periodo que avale el comprobante de inscripción.
- d) La tesis deberá ser realizada bajo la dirección de alguno de los participantes del proyecto.

B. Alumnos de posgrado

El alumno beneficiado deberá:

1. Ser propuesto por los responsables de los proyectos.
2. Estar formalmente inscrito en algún programa de posgrado de la UNAM.
3. Tener un promedio global mínimo de 8.0 en los estudios previos.
4. En el caso de elaboración de tesis, no haber transcurrido desde su primera inscripción al nivel en cuestión más de:
 - a) Cuatro semestres para el nivel de especialización.
 - b) Seis semestres para el nivel de maestría.
 - c) Diez semestres para el nivel de doctorado.
5. No contar con beca de alguna otra institución, pública o privada (Beca de CONACyT, beca de posgrado, etcétera).
6. En caso de contar con una beca, dicha situación tendrá que notificarla a la DGAPA; el incumplimiento de este requisito es causa de pérdida o suspensión de la beca del PAPIIT.
7. Si cuenta con alguna otra beca, podrá solicitar un **complemento de beca** que sería la diferencia entre lo percibido como becario de otra institución y lo que percibiría como becario del PAPIIT en el nivel y tipo de beca solicitada.
8. Podrá tener un contrato hasta por ocho horas semanales de clase frente a grupo o como ayudante en la UNAM.
9. Su proyecto de investigación de posgrado deberá estar relacionado con el tema del proyecto, y el director de la tesis o tutor principal, deberá ser participante del mismo.

Documentos que deberá anexar a la solicitud:

- a) Comprobante de inscripción expedido por la Unidad de Administración del Posgrado (UAP) de la

- Dirección General de Administración Escolar (DGAE).
- b) Historial académico oficial expedido por la UAP de la DGAE.
- c) Comprobante oficial que especifique el nombre de su tutor principal (La asignación del mismo dependerá de la normatividad correspondiente a cada posgrado).
- d) Copia de su identificación oficial.
- e) Declaración de ingresos, que genera el sistema.

C. Alumnos extranjeros

Los alumnos extranjeros inscritos en la UNAM deberán:

- a) Cumplir con los requisitos señalados arriba, según sea el caso.
- b) Presentar la Forma Migratoria vigente, expedida por la Secretaría de Gobernación. La beca deberá considerarse dentro del periodo vigente de este documento, es decir, no anterior a su emisión ni posterior a su caducidad, con excepción de la modalidad de beca de prerrequisitos de posgrado.

D. Estudiantes graduados con resultados del proyecto

Los estudiantes graduados en el proyecto que deseen solicitar una beca deberán:

- a) Cumplir con los requisitos señalados con anterioridad, según sea el caso.
- b) Presentar copia de su acta de examen, con fecha no mayor a seis meses.
- c) Haber sido titulado/graduado dentro del proyecto vigente; su tesis deberá ser **producto directo** de la investigación vigente.

E. Obligaciones de los alumnos participantes

- a) Mantener el promedio y la constancia regular en los estudios.
- b) Incluir, en toda publicación o tesis producto del proyecto, la siguiente leyenda: "**Investigación realizada gracias al Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica (PAPIIT) de la UNAM** <<clave y número del proyecto>>. Agradezco a la DGAPA-UNAM la beca recibida".
- c) Al obtener su título o grado, los alumnos que hayan sido apoyados por el programa, deberán entregar a los responsables de los proyectos una copia del documento que acredite la obtención del título o grado (acta de examen).
- d) En el caso de obtener su título o grado antes de que concluya el periodo de beca autorizado, el responsable deberá solicitar a la DGAPA la cancelación de los meses correspondientes.

F. Trámite para la solicitud de beca:

A través de la página web <http://dgapa.unam.mx>, el responsable del proyecto propondrá al candidato para la obtención de beca, quien deberá estar registrado como participante del proyecto.

Consultar la guía para el registro de becarios.

Restricciones

- a) Los recursos asignados a esta partida serán intransferibles.
- b) **Sólo se aceptarán trámites retroactivos hasta por tres meses.**
- c) El PAPIIT no otorga becas para académicos.
- d) Los estudiantes que hayan obtenido su título o grado antes del término del periodo autorizado de beca; o por cualquier otra causa prevista en la Legislación Universitaria, dejarán de percibir la beca.
- e) Los estudiantes podrán ser dados de baja por bajo rendimiento académico, por percibir otra beca distinta a la del proyecto, por falta de asistencia, o en su caso, por haber renunciado al proyecto.

Normas de operación para pago al interesado

- a) Llenar en línea la solicitud a través de la página web <http://dgapa.unam.mx>
- b) Revisar que los datos capturados sean correctos (nombre completo, CURP, RFC, entidad de inscripción del alumno, domicilio, correo electrónico, etcétera); de lo contrario, no podrá realizarse el pago.
- c) Imprimir el comprobante generado por el sistema y entregarlo a la Secretaría o Unidad Administrativa de su entidad académica, anexando los comprobantes requeridos en el inciso correspondiente al tipo de beca y nivel de estudios.

Presentar:

- d) Original de la carta de aceptación de beca con la autorización del o los responsables de los proyectos y de la DGAPA con el sello correspondiente.
- e) Recibo original del beneficiario.
- f) Formato administrativo correspondiente.

Montos por nivel de estudios

Nivel	Mensual
Licenciatura / conclusión de estudios	\$2,265.00
Licenciatura / Titulación	\$2,831.00
Graduados licenciatura /conclusión de actividades de proyecto	\$2,831.00
Por un periodo máximo de hasta 6 meses	
Pre-requisitos de posgrado	\$3,397.00
Especialización	\$3,850.00
Especialidad / Obtención de grado	\$3,850.00
Graduados especialización /conclusión de actividades de proyecto	\$3,850.00
Por un periodo máximo de hasta 6 meses	
Maestría	\$6,794.00
Maestría / Obtención de grado	\$6,794.00
Graduados maestría /conclusión de actividades de proyecto	\$6,794.00
Por un periodo máximo de hasta 6 meses	
Doctorado	\$9,059.00
Doctorado / Obtención de grado	\$9,059.00
Graduados doctorado /conclusión de actividades de proyecto	\$9,059.00
Por un periodo máximo de hasta 6 meses	

734 Becas Posdoctorales

Descripción

Son las asignaciones destinadas a cubrir los apoyos para estancias de graduados de doctorado que participen, exclusivamente, en los proyectos de investigación correspondientes a la **modalidad (e) Proyectos de vinculación investigación - docencia en temas relevantes para México.**

Requisitos

Los candidatos deberán:

- 1. Ser propuestos por los responsables de los proyectos.
- 2. Haber obtenido su doctorado en alguna institución de reconocido prestigio dentro de los cinco años previos a la fecha de inicio del proyecto; o en la UNAM, siempre y cuando la entidad donde se solicita la

- beca sea distinta a aquella donde realizó los estudios doctorales y a la de adscripción de su tutor de tesis doctoral
3. Tener una productividad demostrada por medio de obra publicada o aceptada para su publicación en revistas especializadas de prestigio internacional u otros medios de reconocida calidad académica.
 4. No tener contrato de trabajo con la UNAM durante el periodo de la beca.

Condiciones

- a) Se registrarán bajo el procedimiento de postulación y otorgamiento específico para esta modalidad.
- b) Se otorgarán para realizar estancias posdoctorales en entidades de la UNAM.
- c) Tendrán una duración de doce meses, con la posibilidad de una renovación por doce meses más, improrrogable.
- d) Consistirán en un monto mensual equivalente a 14 UMAs (Unidad de medida y actualización vigente que determine el INEGI para el año correspondiente). Para el caso de entidades foráneas y multidisciplinarias, el monto mensual será equivalente a 16 UMAs.

Postulación y otorgamiento de la beca:

- a) Una vez aprobado el proyecto en la modalidad (e) Proyectos de vinculación investigación - docencia en temas relevantes para México, los responsables del proyecto propondrán al candidato a becario, quien deberá:
 - I. Haber obtenido su doctorado dentro de los cinco años previos a la fecha de inicio de la estancia posdoctoral en una institución de reconocido prestigio distinta a la UNAM, o en la UNAM, siempre y cuando la entidad donde se solicita la beca sea distinta a aquella donde realizó los estudios doctorales y a la de adscripción de su tutor de tesis doctoral.
 - II. Llenar la solicitud correspondiente que se encuentra en la página electrónica de la DGAPA, y entregarla en la Dirección de Desarrollo Académico de la DGAPA.
 - III. Presentar el documento de postulación, firmado por el titular de la entidad académica receptora y, avalado por su Consejo Técnico, Interno o asesor, en el que se establezca el interés de la entidad en el proyecto a realizar, la vinculación de éste con el plan de desarrollo de la entidad y las aportaciones académicas y/o docentes que el becario dejará a la entidad, así como las fechas de inicio y de término de la estancia.
 - IV. Presentar *Curriculum vitae* actualizado.
 - V. Presentar copia de un documento oficial de identificación (credencial del INE, pasaporte, cédula profesional, acta de nacimiento).
 - VI. Tener un asesor con grado de doctor registrado como participante en el proyecto, el cual deberá ser profesor o investigador titular de tiempo completo de la entidad académica en la que el candidato realizará la estancia posdoctoral, contar con formación de recursos humanos de nivel de posgrado, y cumplir cabalmente con el artículo 60 del EPA, en lo correspondiente a tener sus programas de labores e informes de actividades anuales aprobados por el respectivo Consejo Técnico (últimos cinco años).
 - VII. Presentar la síntesis curricular del asesor, la cual deberá contener las referencias de las publicaciones realizadas durante los últimos tres años y las tesis dirigidas y concluidas.
 - VIII. Presentar carta firmada por el asesor en la cual se comprometa a que, en caso de ausentarse de la sede de la estancia posdoctoral por más de un mes continuo o tenga planeado disfrutar de año o semestre sabático durante el periodo total de la beca, deberá indicar el nombre del académico encargado de dar seguimiento al plan de trabajo. De ser el caso, éste deberá contar con una categoría y nivel igual o superior al del asesor, así como tener la misma adscripción.
 - IX. Presentar un resumen de la tesis doctoral y de las publicaciones derivadas de la misma (indicar nombre del tutor de tesis y su adscripción).
 - X. Presentar copia del diploma del grado de doctor, del acta de aprobación del examen doctoral o documento oficial en el que se indique la fecha de presentación del examen doctoral.
 - XI. Presentar el proyecto de investigación a desarrollar como parte del proyecto PAPIIT, que incluya las metas y los productos finales tangibles que espera obtener como resultado del mismo, avalado por el asesor y autorizado, en lo correspondiente a la pertinencia del proyecto y a los recursos de la entidad, por el Consejo Técnico o Interno de la entidad académica.

- XII. Presentar el programa de trabajo a desarrollar durante la estancia con cronograma avalado por el asesor. El programa puede contemplar labores de asistencia a congresos y/o coloquios y hasta 6 horas semana; mes de docencia no remunerada.
 - XIII. Documento que contenga la opinión del asesor acerca de los antecedentes académicos del candidato y del proyecto que desarrollará.
 - XIV. Presentar una carta en la cual el candidato se comprometa explícitamente a dedicarse de tiempo completo exclusivo al proyecto de investigación y al programa aprobados y a cumplir con las obligaciones establecidas en la Legislación Universitaria y en las Reglas de Operación del Programa de Becas Posdoctorales en la UNAM, así como a aceptar que la beca se cancele en el momento de incumplir con alguna de las obligaciones, a juicio del consejo técnico o interno de la entidad.
 - XV. De ser el caso, el asesor deberá haber tenido un desempeño satisfactorio en los programas de la UNAM que administra la DGAPA. Asimismo, deberá haber cumplido con las obligaciones y/o compromisos asumidos con dichos programas.
 - XVI. En caso de ser extranjero, y de ser aprobada la beca, acreditar su estancia legal en el país o expresar de manera explícita su compromiso de llevar a cabo los trámites requeridos para contar con dicha acreditación.
- b) El PAPIIT supervisará que la solicitud cumpla con los requisitos correspondientes.
 - c) Una vez evaluado el perfil del candidato (que cumpla con los requisitos) se le notificará a los responsables el resultado de su solicitud.
 - d) La UNAM entregará al becario mensualmente su beca conforme a los montos y disposiciones establecidas en estas Reglas de Operación.

Obligaciones del becario:

- a) Cumplir con su programa de trabajo aprobado y asistir puntualmente a la sede de su estancia posdoctoral.
- b) Dedicar tiempo completo exclusivo al proyecto de investigación aprobado, salvo la posibilidad de dedicar un máximo de seis horas a la semana al desempeño de actividades de docencia no remunerada en la UNAM. Si este es el caso, se deberá presentar el aval de la entidad académica en la que se realiza la estancia.
- c) Solicitar autorización a la entidad académica receptora y al PAPIIT, sobre cualquier cambio al programa y al cronograma de trabajo aprobados.
- d) Informar al PAPIIT sobre el desarrollo del proyecto aprobado, mediante la presentación de un informe al final del primer año autorizado, con los comentarios y aprobación del asesor, sobre el desempeño del becario, y el aval del consejo técnico, interno o asesor, según corresponda.
- e) No ausentarse de la entidad académica donde se le asignó la beca, salvo por razones especificadas en el programa de trabajo aprobado, sin el permiso del correspondiente consejo técnico, interno o asesor, según corresponda, y el aval del asesor e informar con antelación, al PAPIIT. Este permiso, no deberá exceder los 45 días durante el periodo de la beca.
- f) Incluir en toda publicación, patente o cualquier producto de la beca, un reconocimiento explícito al Programa, indicando el número de proyecto asignado. Asimismo, la adscripción del becario en la publicación deberá ser la entidad académica de la UNAM en donde se realizó la estancia posdoctoral.
- g) Informar a la entidad académica receptora cuando finalice el programa de trabajo autorizado y entregarle un informe final de las actividades realizadas avalado por el asesor y copia de las publicaciones y/o de otros productos generados del proyecto de investigación realizado durante el periodo de la beca. Los productos generados deberán ser, en promedio, al menos un artículo en revista indizada de circulación internacional o un capítulo en libro arbitrado por año de beca o productos, que en términos de su calidad e impacto, sean equivalentes a la producción señalada, a juicio del Comité Evaluador del PAPIIT. En aquellos casos en que el asesor tenga más de un becario bajo su asesoría, al término de la estancia cada posdoctorante deberá entregar un producto

independiente relacionado con el proyecto aprobado en colaboración con el asesor. Asimismo, deberá establecer el compromiso de entregar copia de publicaciones derivadas del proyecto de investigación realizado durante la estancia posdoctoral que aparezcan después de haber concluido dicho periodo.

Renovación de la beca:

- a) La renovación de la beca se efectuará a propuesta de los responsables del proyecto, considerando el desempeño satisfactorio presentado por el becario, quien deberá llenar la solicitud correspondiente que se encuentra en la página del PAPIIT y entregarla en la Dirección de Desarrollo Académico de la DGAPA, anexando los siguientes documentos:
 - I. Solicitud de beca
 - II. Invitación de la entidad académica de la UNAM en la que se realizará la estancia posdoctoral, avalada por su consejo técnico, interno o asesor, en la que señale el periodo aprobado.
 - III. Justificación académica donde se especifiquen las razones de la renovación solicitada, avalada por su consejo técnico, interno o asesor.
 - IV. Informe del trabajo realizado, aprobado por el asesor y con sus comentarios acerca del desempeño del becario.
 - V. Programa de actividades de investigación que desarrollará durante el periodo solicitado, avalado por los responsables del proyecto.
 - VI. Copia de los avances de los productos obtenidos al momento de presentar la solicitud de renovación de la beca.
- b) Para otorgar la renovación se deberá tener la recomendación favorable del consejo técnico, interno o asesor.
- c) El PAPIIT recibirá su solicitud de renovación y decidirá su aprobación.

Trámite para la solicitud de beca:

A través de la página web <http://dgapa.unam.mx>, el responsable del proyecto propondrá al candidato para la obtención de beca, quien deberá estar registrado como participante del proyecto.

Normas de operación para pago al interesado

- a) Llenar en línea la solicitud a través de la página web <http://dgapa.unam.mx>
- b) Revisar que los datos capturados sean correctos (nombre completo, CURP, RFC, entidad de adscripción, domicilio, correo electrónico, etcétera); de lo contrario, no podrá realizarse el pago.
- c) Imprimir el comprobante generado por el sistema y entregarlo a la Secretaría o Unidad Administrativa de su entidad académica, anexando los documentos requeridos.
Presentar:
 - Original de la carta de aceptación de beca con la autorización del o los responsables de los proyectos y de la DGAPA con el sello correspondiente.
 - Recibo original del beneficiario.
 - Formato administrativo correspondiente.

Cancelación y terminación de la beca

Las becas terminarán:

- a) Cuando se cumpla el periodo para el cual fueron otorgadas.
- b) Cuando el asesor demuestre que no se ha cumplido con el programa.
- c) Cuando a juicio del consejo técnico, interno o asesor de la entidad académica o de la Comisión Evaluadora del programa, los avances no sean satisfactorios.
- d) Por incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en estas reglas de operación, en particular las relativas a la dedicación exclusiva al proyecto de investigación aprobado y a la asistencia a la sede de la estancia.

- e) Cuando el becario así lo solicite.
- f) Cuando el becario omita o distorsione datos en la solicitud o en la documentación requerida que incidan en las obligaciones contraídas como becario.

TRANSFERENCIA DE RECURSOS

Los recursos financieros asignados y aprobados a una partida podrán transferirse a otra, de acuerdo con las necesidades de cada proyecto, cumpliendo con lo especificado en estas Reglas de Operación, siempre y cuando esté justificado y no se trate de recursos asignados a las partidas *222 Edición y Digitalización de Libros*, *731 Becas para Alumnos de Licenciatura y Posgrado en Proyectos de Investigación*, y *734 Becas Posdoctorales*, las cuales son intransferibles.

La solicitud de transferencia será realizada en línea, a través del sistema de gestión electrónica de la DGAPA (**GeDGAPA**). Solamente requerirán autorización de la DGAPA, aquellas solicitudes que no sean entre partidas directas, o bien, que no cuenten con asignación de recursos.

En el caso de transferencias a la partida 514 Equipo de Cómputo, se requiere de la autorización de los Comités Evaluadores o de la DGAPA.

1. Transferencias que requerirán autorización de la DGAPA

- a) Transferencias a partidas de distintos rubros presupuestales.
- b) Transferencias de recursos a partidas que no cuenten con recursos autorizados originalmente (aun cuando sean del mismo rubro).

Procedimiento:

- a) El responsable y/o corresponsable del proyecto solicitará a la secretaría administrativa de su entidad, presentar a la DGAPA el formato de transferencia, para que sea autorizada.
- b) La solicitud de transferencia deberá contener la justificación académica correspondiente a fin de que la pertinencia de ésta sea evaluada y, en su caso, autorizada.
- c) La justificación deberá de especificar detalladamente el motivo de la transferencia y en qué forma solventará el gasto que le había sido autorizado originalmente por el Comité Evaluador.
- d) La solicitud de transferencia deberá tramitarse con anticipación a la solicitud del pago.
- e) Podrá incluir más de una transferencia por solicitud. Sólo podrá tener una solicitud de transferencia en evaluación.

2. Transferencias que no requerirán autorización de la DGAPA

- a) Transferencias a partidas del mismo rubro presupuestal:

RUBROS Y PARTIDAS DE GASTO
a) Artículos, materiales, animales para rancho y granja, trabajo de campo 411 Artículos, Materiales y Útiles Diversos 531 Animales para Rancho, Granja y Bioterio
b) Libros, revistas técnicas y científicas 521 Libros 523 Revistas Técnicas y Científicas
c) Viáticos, pasajes de avión, cuotas de inscripción, otros pasaje 211 Viáticos para el Personal 212 Pasajes Aéreos 218 Otros Pasajes 248 Cuotas de Inscripción